ESCRITURA PÚBLICA No. 002-002-000035532
Factura No.: 20170601004P02673

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORES Y CONSULTORES ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PROYECTOS AUDIT-FIN CIA.LTDA.

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA CANTON RIOBAMBA

OTORGADA POR: CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y cinco de Agosto del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO, NOTARIA CUARTA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía AUDITORES Y CONSULTORES ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PROYECTOS AUDIT-FIN CIA.LTDA., el/la señor(a) CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAMOTE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARANQUI BEJARANO CESAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALDIVIEZO SANGACHA ANIBAL MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SORIA RAMOS SANDRA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

Firmado Digitalmente por: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
Hora oficial Ecuador: 28/08/2017 16:06

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAMOTE	
CARANQUI BEJARANO CESAR	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
VALDIVIEZO SANGACHA ANIBAL MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
SORIA RAMOS SANDRA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AUDITORES Y CONSULTORES ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PROYECTOS AUDIT-FIN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: M69 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
CARANQUI BEJARANO CESAR	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
VALDIVIEZO SANGACHA ANIBAL MIGUEL	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
SORIA RAMOS SANDRA ISABEL	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALDIVIEZO SANGACHA ANIBAL MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARANQUI BEJARANO CESAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTON RIOBAMBA

provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA
CANTON RIOBAMBA

Firma Socios:

CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO
CEDULA: 0603275215

CARANQUI BEJARANO CESAR
CEDULA: 0602636565

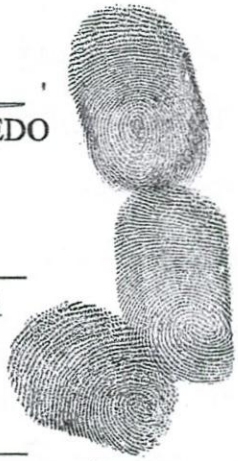

VALDIVIEZO SANGACHA ANIBAL MIGUEL
CEDULA: 1716978489

SORIA RAMOS SANDRA ISABEL
CEDULA: 0603832908

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
Identificacion: 0603262429

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
FEN
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

IGM 17 02 785 08

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARANQUI NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BEJARANO BACILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-14

V3344I2222

0005065510

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060263656-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CARANQUI BEJARANO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO COLTA COLUMBE

FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ANA LUCIA CHUCURI MALAN

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No

003 - 325
NUMERO

0602636565
CÉDULA

CARANQUI BEJARANO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

COLTA
CANTÓN

COLUMBE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171697848-9
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO SANGACHA
ANIBAL MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
CAÑI
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ELIZABETH
INGUILLAY VAQUILEMA

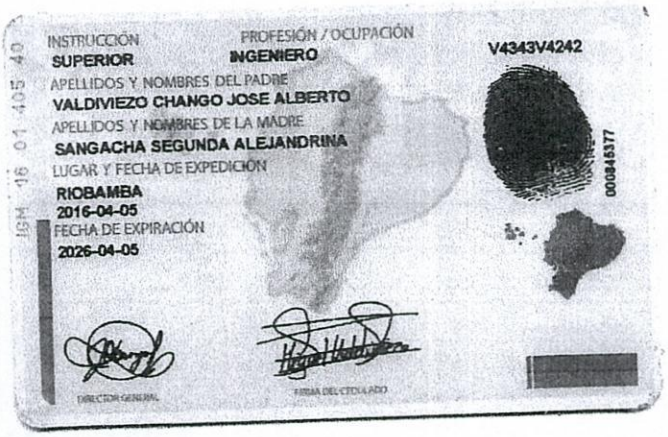

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO CHANGO JOSE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANGACHA SEGUNDA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0008465377

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA No
002 - 057
NÚMERO
1716978489
CÉDULA
VALDIVIEZO SANGACHA ANIBAL MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
COLTA
CANTÓN
ZONA:
CAÑI
PARROQUIA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-12

000561007

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060383290-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA RAMOS
SANDRA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
JUNTA No

011 - 102
NÚMERO

0603832908
CÉDULA

SORIA RAMOS SANDRA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

RIOBAMBA
CANTÓN

ZONA: **1**

LICTO
PARROQUIA

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARÍA CUARTA CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISC
No. 060327521-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAMOTE
GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
MALAN CHUTO

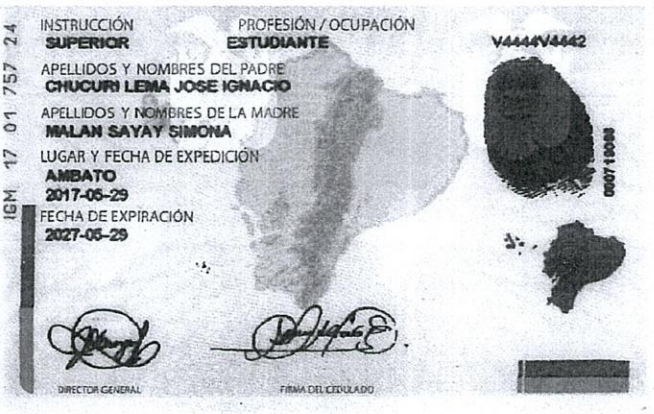

IGM 17 01 757 24

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUCURI LEMA JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALAN SAYAY SIMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2017-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

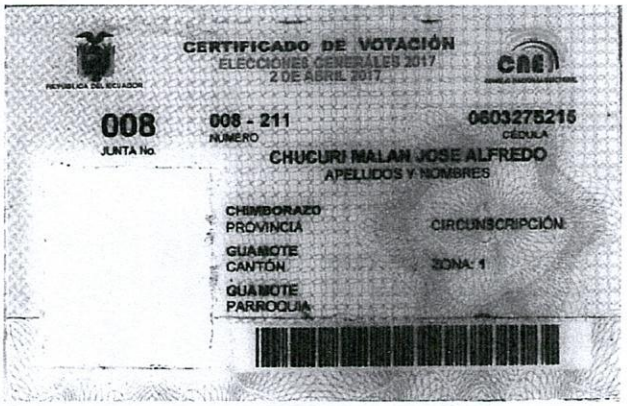

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

008
JUNTA No.

008 - 211
NÚMERO

0603275215
CÉDULA

CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUAMOTE
CANTÓN

ZONA: 1

GUAMOTE
PARROQUIA

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
PEN
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA CANTON HUBAMBA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7775934
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0603275215 CHUCURI MALAN JOSE ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	**AUDITORES Y CONSULTORES ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PROYECTOS AUDIT-FIN CIA.LTDA.**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/10/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
PEN
NOTARIA CUARTA CANTON RIOBAMBA

22/08/2017 4.39 PM